



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 017/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE  
GÉNERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño e Instrumentación de la Política de Equidad de Género del Gobierno del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 017/2011:</b> Formular un Programa permanente, amplio e intensivo de Derechos Sexuales y Reproductivos, que cuente con objetivos de mediano y largo plazo y con metas verificables, así como un marco normativo robusto, estabilidad presupuestal y reconocimiento institucionalizar para garantizar su permanencia y continuidad.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Salud</b> (Aceptada, mediante oficio DGPCS/0410/2011)
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>DGPCS/0410/2011.</b> Esta Secretaría de Salud lleva a cabo de manera permanente y continua el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, con acciones y actividades encaminadas a la prevención y atención del embarazo saludable, parto funcional, lactancia materna, cuidados neonatales, métodos anticonceptivos, interrupción legal del embarazo, infecciones de transmisión sexual, VIH-SIDA, climaterio, menopausia e infertilidad, virus del papiloma humano, cáncer cervico uterino, cáncer de mama y cáncer de próstata, entre otras acciones.</p> <p>La operación del programa de salud sexual y reproductiva, se encuentra normada en los artículos 2, 52 y 53 de la Ley de Salud del Distrito Federal, por lo que su operación se encuentra garantizada por el marco normativo local; asimismo se destinan recursos específicos para la operación del programa, los cuales se presupuestan en la estructura programática vigente.</p> <p><b>DCDS/0373/2012.</b> El Programa de Salud Sexual y Reproductiva, tiene como soporte estratégico para su instrumentación y operación el "Programa de Salud Sexual y Reproductiva 2012", el cual contiene los temas, componentes, dimensiones de atención, grupos de población, objetivos, indicadores y está sujeto al siguiente marco legal:</p> <p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos- Artículo 4° párrafo segundo. Ley General de Población- Capítulo I, Objetivo y atribuciones, Artículo 3, Capítulo II, Política de Población, Sección I, Planeación Demográfica, Artículo 14. Ley General de Salud- Título tercero, Prestación de los servicios de salud, capítulo VI, servicios de planificación familiar, artículos 67, 68 y 112. Ley de Salud del Distrito Federal- Artículos 15 Fracción VI, 16 Fracción VI, 17 Fracción I,</p>





Inciso g), 24 Fracción XIX, Capítulo VII, Servicios de Salud Sexual, Reproductiva y de Planificación Familiar, 52 y 53.  
Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal- Capítulo X.

El presupuesto programado y ejercido durante el 2011, en la actividad 18 01 05 denominada "Programa de Salud Sexual y Reproductiva fue de \$17,966,869.94 al cierre de la cuenta pública 2011, con cifras preliminares, y para el 31 de marzo de 2012 se tiene un ejercicio de \$2,090,883.32.

Dentro del Programa de salud sexual y reproductiva 2012, las estrategias que se abordan, son las siguientes:

- Difundir información laica, objetiva, veraz y oportuna y desarrollar programas de prevención en materia de salud sexual y reproductiva.
- Normar de manera oportuna el acceso a la atención gratuita y de calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva.
- Ampliar la disponibilidad de servicios de atención en salud sexual y reproductiva.
- Garantizar que los servicios de salud sexual y reproductiva sean de calidad.
- Reducir la propagación de las infecciones de transmisión sexual.
- Garantizar el acceso a tratamiento integral, con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género.
- Garantizar el acceso al servicio de ILE para todas las mujeres que lo soliciten en el DF.
- Promover el acceso a la población de métodos anticonceptivos diversos.
- Garantizar el respeto a la elección voluntaria en materia de planificación de la reproducción.
- Garantizar la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgos a través de servicios de calidad y calidez que contemplen la asistencia durante el embarazo, incluyendo la atención obstétrica de emergencia, el parto y el puerperio, otorgándolos de manera gratuita cuando sea necesario.
- Difundir y promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos desde un enfoque de derechos humanos, de género, diversidad sexual y no discriminación e igualdad, apegada a principio de laicidad a través de procesos educativos en educación formal e informal.

**Tabla de resultados de las actividades en 2011**

Descripción	Total
Personas informadas	2,333,738
Espacios visitados	4,925
Condomes	9,228,704
Material educativo y de promoción	1,820,903
Formación de facilitadores	3,455

Dentro de este anexo se encuentra información con respecto al número de consultas a mujeres en edad fértil, usuarias de métodos anticonceptivos, embarazadas en control prenatal, control post-obstétrico, detecciones de cáncer cérvico uterino, exploración clínica de mama, usuarias de planificación familiar, logros en el programa de salud sexual y reproductiva para adolescentes 2011.

Adicionalmente, se anexó información sobre gastos y logros en los diferentes





componentes del programa de salud sexual y reproductiva en los servicios de salud pública del DF.

**SSDF/DGSMU/5459/2015.** Se envía anexo el Programa de Salud Sexual y Reproductiva 2013-2018 emitido por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, (los objetivos se señalan en la pág. 30, 31, y 32; las metas verificables pág. 47 y el marco jurídico nacional pág. 5, 6 y 7.)

**Objetivos específicos:**

- Promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las y los habitantes de la Ciudad de México, tomando en cuenta la diversidad cultural de cada grupo de la población, con énfasis en las poblaciones urbano marginadas, indígenas y adolescentes.
- Promover en la población adolescente, actitudes y prácticas responsables y seguras respecto a su salud sexual y reproductiva.
- Disminuir la incidencia de embarazos no planeados, de abortos inseguros y de infecciones de transmisión sexual en la población adolescente.
- Garantizar el acceso a información, orientación y servicios de calidad en planificación familiar en todo el ámbito del DF.
- Disminuir la demanda insatisfecha de los servicios de planificación familiar mediante la oferta sistemática de metodología anticonceptiva, de información veraz y oportuna.
- Incrementar la participación responsable del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.
- Propiciar estilos de vida, actitudes y prácticas que disminuyan los riesgos de enfermedades asociadas con el climaterio y la posmenopausia.
- Brindar información y orientación para la prevención, detección, diagnóstico, manejo y referencia oportuna de los casos de infertilidad.
- Promover el desarrollo humano en el personal de salud, poniendo énfasis en la vocación de servicio, competencia técnica y compromiso institucional.
- Establecer acciones conjuntas con todo el sector salud, con otros sectores gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, para incrementar el acceso a información, educación y servicios con énfasis en los grupos vulnerables.

**Metas de 2013 a 2018**

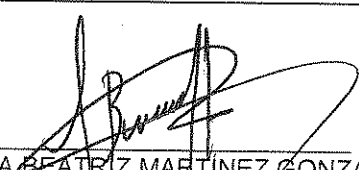


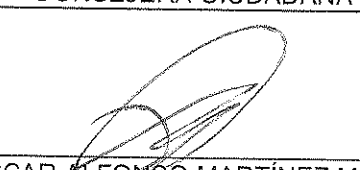

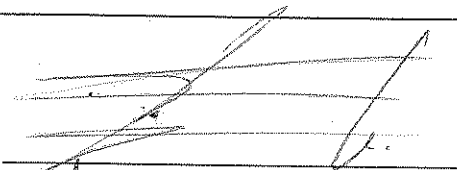
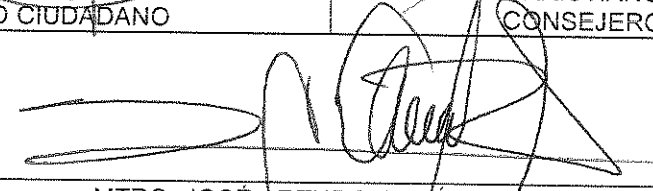
Componente	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Atenciones obstétricas	5270	5375	5485	5594	5705	5819
Atenciones de ILE	20006	20407	20815	21231	21655	22088
Cobertura de APEO	70%	75%	80%	85%	90%	95%
Razón de mortalidad materna	Durante este periodo se planea la reducción del 50% con relación al cierre del periodo 2012.					





Con base en lo antes expuesto, en la I Sesión Ordinaria 2016, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 017/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño e Instrumentación de la Política de Equidad de Género del Gobierno del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTERÓS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 017/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

